

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	10-11-2020

Iniciativa ID N°	4321
Acción	M-CON

REF: Aprueba Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de Dispositivo - Ruta Social - del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2020, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana” - Comuna de Santiago/Trato Directo. Ejecutor: **ONG CIDETS.**

RES. EX. N° **1411** -2020/CT

SANTIAGO, 10-11-2020

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.192, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2020; en la resolución exenta N°107, de fecha 14 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno; en el Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declaró estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.415; en la resolución exenta N°35 de 22 de enero de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delegó para este año en los Secretarios Regionales Ministeriales facultades que indica en relación a la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1° Que, en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2020, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana” esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana suscribió, mediante la modalidad de trato directo, un convenio de transferencia de recursos con la ONG CIDETS, a fin de financiar la ejecución de un dispositivo del predicho programa. La iniciativa y el convenio aludido tienen las siguientes particularidades:

Tabla N°1 “Antecedentes de la iniciativa”				
Entidad ejecutora	ONG CIDETS			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comunas	Días de ejecución
	Ruta Social	50	Santiago Centro	111
Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi		
	17/04/2020	Res. Ex. N°0697 de 23/04/2020		
Modificación del Convenio	01/07/2020	Res. Ex. N°0936 de 06/08/2020		



Transferencia de Recursos	Monto (cuotas)	Fecha
	\$11.980.929.- (1 de 2)	07/05/2020
	\$15.724.970.- (2 de 2)	24/08//2020
Plazos con extensión	Ejecución	Vigencia
	14/09/2020	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.

2° Que, precisamente en la letra b) de la cláusula undécima del convenio identificada en lo precedente se dispone que: "excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas", ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma se precisa.

3° Que, respecto de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente se han verificado todas las condiciones y fases del procedimiento para proceder a su modificación, a saber:

N°	Acción	Fecha y medio
1	Solicitud fundada del ejecutor	Carta N° 200 de fecha 24/08/2020
2	Informe técnico de la Seremi justificando la solicitud.	Oficio N° 563 de fecha 14/10/2020
3	Aceptación del Jefe de División de la solicitud y disponiendo los recursos.	Oficio N°3577 de fecha 15/10/2020

4° Que, en razón de lo anterior con fecha 15/09/2020 se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la ONG CIDETS, una segunda modificación del convenio singularizado en el considerando primero precedente, la cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

5° Que, existen los recursos financieros suficientes para dar cumplimiento a lo resuelto mediante la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la segunda modificación suscrita con fecha 15/09/2020 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución de un dispositivo - Ruta Social - en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2020, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana”/ Trato Directo, que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS “PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2020, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL ONG CIDETS

En Santiago, a 15 de Septiembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N° 60.105.000-5, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG Cidets, en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N° 65.227.510-9, representada por doña Soledad Gabriela Bustamante Farías, ambos domiciliados para estos efectos en Chiloé N° 4550, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, han acordado la siguiente modificación de convenio:



CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos Componentes, uno de ellos denominado Plan de Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.
4. Que, durante el mes de enero de 2020, debido al brote de COVID-19 la Organización mundial de la Salud, declaró el estado de emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, lo que originó en nuestro país, que el Ministerio de Salud decretara alerta sanitaria por la enfermedad señalada, el día 5 de febrero de 2020. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.415, el cual fue prorrogado mediante los Decreto N° 269 y 400 ambos de 2020 de la autoridad indicada. Éste último, ordena prorrogar el estado de excepción constitucional por un plazo de 90 días contados desde el vencimiento del plazo indicado en el Decreto N° 269 ya referido, es decir, el estado de excepción constitucional se extenderá hasta el mes de diciembre del año 2020.
5. Que, en este contexto, y luego de un proceso de verificación de idoneidad técnica y financiera se suscribió entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0697 del 23 de Abril del 2020 de la autoridad indicada, en virtud del cual el ejecutor se obligó a ejecutar el dispositivo Ruta Social, durante el período indicado en dicho instrumento.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 01 de Julio del 2020, la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 0936 del 06 de Agosto del 2020, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 48 a 111 días de entrega de servicios.
7. Que, precisamente la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos en la misma se indican. Disponiendo además que en caso de no contar con los recursos para estos fines, la SEREMI deberá remitir una vez recepcionado el requerimiento, un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.
8. Que, sin perjuicio de anterior, cabe señalar que con fecha 24 de Agosto del 2020, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extender el dispositivo señalado. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social el Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 14 de Octubre del 2020, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la



ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N°3577 de fecha 15 de Octubre del 2020.

9. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en la cláusula undécima del convenio, y contando con la evaluación favorable del Jefe de la División de Promoción y Protección Social, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de entregar más recursos para el dispositivo implementado para extender su ejecución conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, con fecha 17 de Abril del 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0697, de fecha 23 de Abril del 2020, y modificado a través del instrumento suscrito por las mismas partes con fecha, 01 de Julio del 2020, aprobado por la Resolución Exenta N°0936 del 06 de Agosto del 2020, ambos de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1° En la **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada “**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS**”, **REEMPLÁCESE** el cuadro correspondiente a las metas de la Ruta Social, por el que se indica a continuación.

RUTA SOCIAL

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DÍAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS EFECTIVA (*)	N° DE DÍAS TOTAL EN QUE SE EJECUTA LA RUTA	DÍAS DE CIERRE
Santiago	Ruta Social	\$ 43.903.194	50	10	187	207	15
METAS ASOCIADAS							
DETALLE							TOTAL
Cobertura Semanal							300
N° de prestaciones de alimentación, higiene y/o abrigo a entregar diariamente							50
N° de prestaciones de alimentación, higiene y /o abrigo a entregar semanalmente							300
Total de prestaciones de Alimentación, higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios							9.350

*La ruta se ejecuta 6 días a la semana

2° En la **CLÁUSULA SEXTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ITEMS FINANCIABLES**”:

- En el párrafo primero **DONDE DICE** “\$27.705.899.- (veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos)” DEBE DECIR “\$43.903.194.- (cuarenta y tres millones novecientos tres mil ciento noventa y cuatro pesos)”.
- Asimismo, **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo señalado por el que se indica:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Ruta Social	\$ 43.903.194.-

- REEMPLÁCESE** el párrafo segundo por el que se indica a continuación:

“La transferencia de estos recursos se efectuará en tres (3) cuotas, la primera de ellas por el monto \$11.980.929 (once millones novecientos ochenta mil novecientos veintinueve pesos) se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado; en la medida que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima segunda del presente instrumento, en caso de corresponder; el informe de planificación señalado en la cláusula séptima. La segunda cuota por el monto de \$15.724.970 (quince millones setecientos veinticuatro mil novecientos setena pesos), se transferirá dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la entrega del informe de instalación presentado por el ejecutor y la tercera cuota por el monto de \$16.197.295 (diez y seis millones ciento noventa y siete mil doscientos noventa y cinco pesos) se trasferirá una vez presentado el primer informe técnico de avance y deberá destinarse exclusivamente para el dispositivo implementado en la comuna de Santiago, en ambos casos en la medida que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total indicado en la cláusula sexta. Con todo, previo a cada transferencia se deberá verificar que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 20 de la Ley de Presupuestos N° 21.192 del año 2020”
- REEMPLÁCESE** el párrafo sexto por el que se indica a continuación:

“Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, el Ejecutor dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a su suscripción, deberá presentar en SIGEC una distribución presupuestaria, la que deberá ajustarse a los ítems señalados en el glosario Plan de Cuentas establecido en el Anexo N° 2, debiendo destinar como mínimo el 90% del total del monto transferido al ítem “Gastos Directos a Usuarios”. La distribución presupuestaria presentada deberá ser aprobada por la SEREMI en su calidad de Contraparte Financiera del convenio. Asimismo, dentro de los 10 días corridos siguientes a la transferencia de la segunda y tercera cuota, el ejecutor deberá actualizar la redistribución presupuestaria presentada en el dispositivo respectivo, incorporando en la misma los recursos correspondientes a la segunda y tercera cuota según corresponda.”

3° En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **“DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO”**

- En el párrafo segundo **REEMPLACESE** la frase “El plazo de ejecución del dispositivo se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos,” por “El plazo de ejecución del dispositivo se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera la primera cuota,”
- REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) contenido en el párrafo cuarto de la cláusula señalada por el que se indica a continuación:

b) Entrega de Servicios

Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y durará hasta que hayan realizado los 187 (ciento ochenta y siete) días de funcionamiento efectivo, en los términos descritos en las orientaciones técnicas referidas, lo que deberá comenzar el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.



SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes acuerdan que en todo aquello que no sea transferencia de recursos la presente modificación se podrá implementar desde su suscripción.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0697, de fecha 23 de Abril del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Soledad Gabriela Bustamante Farías, para actuar en representación de Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de junio del 2017, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de octubre de 2017, en la Notaría de don Eduardo Diez Morello, Repertorio. N°22.668 - 2017.

La personería de doña Catherine Rodríguez Astudillo, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto N° 35 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, doña Catherine Rodríguez Astudillo y por doña Soledad Gabriela Bustamante Farías, representante legal de la ONG Cidets.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la ONG Cidets la suma de **\$16.197.295-** (dieciséis millones ciento noventa y siete mil doscientos noventa y cinco pesos), correspondiente al total de la tercera cuota comprometida en el convenio con su modificación antes transcrita.

La transferencia se materializará depositando la suma ante dicha en la cuenta corriente que la señalada Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para tal efecto.

Dicho depósito sólo se transferirá una vez presentado el primer informe técnico de avance y deberá destinarse exclusivamente para el dispositivo implementado en las comuna del Santiago en la medida que la garantía otorgada por el ejecutor sea realizada en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima segunda y se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio, en relación al monto total indicado en la cláusula sexta y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 16 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuesto N° 21.192 del año 2020.

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.

CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese





CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

- Ejecutor: ONG Cidets.
Correo Ejecutor: sbustamante@ongcidets.cl
- Encargado Programa Noche Digna.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$16.197.295
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$16.197.295
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha:05-08-2020	V° B°	